

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá DC., 16 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por el Sr. YOSEFR GERMÁN SÁNCHEZ GARCÍA (C.C. 79.709.632) en contra del JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., con 8 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 15 de mayo de 2023, Secuencia 7448, Tutela en Línea 1427749, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00208.



**DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS**  
Secretario Ad - Hoc

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. YOSEFR GERMÁN SÁNCHEZ GARCÍA, identificado con la C.C. 79.709.632 en contra de JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., por la presunta vulneración del derecho fundamental al mínimo vital.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito al Sr. Juez Séptimo de Pequeñas Causas Laborales, Dr. Mario Fernando Barrera Fajardo, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
electrónico N°. 080 de fecha  
17/05/2023



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS  
SECRETARIO